

**RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LA  
INVITACION PÚBLICA No. 003 - 2024  
FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024**

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA, como medida administrativa pertinente necesaria para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección, de acuerdo al numeral 1.6 de la invitación pública, se permite responder las observaciones Extemporáneas presentadas al documento de términos y condiciones de la Invitación Pública No. 003 de 2024, cuyo objeto consiste en: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE COMFAGUAJIRA E IPS, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, para el año 2024”*.

El texto completo de las observaciones podrá ser consultado en el link correspondiente a este proceso contractual, en la página web de la entidad: [www.comfaguajira.com](http://www.comfaguajira.com)

Observaciones Extemporáneas formuladas por Limpieza Institucional LASU SAS Correo electrónico: [Gestorcomercial2@lasusas.co](mailto:Gestorcomercial2@lasusas.co)

**Agencia principal, sucursal o establecimiento de comercio:** En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Riohacha, para la presentación de la propuesta deberán allegar con la misma la documentación respectiva mediante la cual se acredite que el oferente posee sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el distrito de Riohacha para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Para cumplir con este requisito el proponente deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, cuyo objeto debe estar referido a las actividades de la presente contratación.

**De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de participar en el proceso solicitamos a la entidad suprimir o cambiar lo escrito en el contenido y en su lugar entregar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la firma proponente que en el caso de ser adjudicado se realizara apertura de una (1) agencia en el departamento del Meta.**

**RTA:** Por su naturaleza y esencia la prestación de los servicios generales de aseo y cafetería no pueden tener solución de continuidad puesto que son inherentes al funcionamiento cotidiano de la entidad, de su cumplimiento depende en gran medida la garantía de condiciones mínimas de salubridad que la caja debe brindar a sus empleados y usuarios, de allí que resulta inconveniente para la corporación aceptar un compromiso de constitución o apertura de una sucursal o agencia por parte del futuro adjudicatario, en época posterior a la suscripción del contrato, habida cuenta que tal eventualidad pone en riesgo la correcta prestación del servicio durante todo el tiempo que toma un trámite de esta naturaleza, que no es poco.

La condición de acreditar contar con sucursal o agencia en el domicilio principal de la caja, no tiene carácter restrictivo en razón a que hechas las indagaciones de mercado pertinentes, se logró detectar que existe un número considerable de empresas aptas para la prestación de estos servicios, que cumplen con este requerimiento, que entre otras cosas, tiene gran incidencia en la adecuada dinámica que debe impartírsele a la ejecución del contrato, en desarrollo del cual ocurren múltiples eventualidades que demandan para su atención la disponibilidad de un centro administrativo de parte del contratista.



Observaciones Extemporáneas formuladas por COLSET S.A.S., correo electrónico: [d.financiera55@gmail.com](mailto:d.financiera55@gmail.com)

Presento la presente petición como “Observaciones Extraordinarias y aclaraciones, posibles alertas y/o novedades en la Invitación pública No. 003 – 2024”, la presente con el fin de alertar y mitigar el Riesgo tanto de la Entidad CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA y el contratista donde se evidencia en la Invitación pública No. 003 – 2024, para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO – DESINFECCION Y CAFETERIA, para el año 2024, una serie de diferencias no congruentes para la entidad y el contratista tale como: en comparación con la invitación de la vigencia 2023 no hay aumento del Presupuesto sino una disminución donde no se evidencia el incremento legal del año 2024 para la presente convocatoria, este presupuesto para el contratista está en desequilibrio económico ya que no contiene la carga prestacional (Liquidaciones, horas extras, rotación del personal el cual implica un impacto económico en la contratación del mismo).

**RTA:** Como primera instancia se hace claridad que el personal solicitado en la oferta está calculado con el salario mínimo y con respecto al presupuesto fue realizado acorde al salario mínimo 2024, con todo el cumplimiento de la Ley, tal como se detalla a continuación:

DAVENGADO	DEVENGADO	TOTAL	PROV. CESANTIAS	PROV. INT. CESANTIAS	PROV. PRIMA LEGAL	PROV. VACACIONES	PROV. DOTACION	BASE	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL, COSTO
SALARIO	AUX-TRANSP	DEVENGADO						SEGU/ SOCIAL	PENSION	SALUD	ARL	PARAFISCALES	
1.300.000	162.000	1.462.000	108.290	13.000	108.290	54.210	32.500	1.300.000	156.000	110.500	6.786	117.000	2.168.576

Teniendo en cuenta lo anterior el valor mensual tope del presupuesto oficial, está ajustado a la vigencia 2024 y nuestro presupuesto tope se estima en \$2.465.433, sin IVA y sin administración, y las cantidades tanto de aseo como de cafetería fueron reducidas también, teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores de la caja que también se redujo, por lo que demuestra que el valor es mayor al de la vigencia 2023.

Como dato aclaratorio es preciso anotar que para el año 2023, el sueldo mínimo estaba en \$ 1.160.000 más los demás componentes quedaba en \$ 1.803.466. por lo que también se proyectó por encima del mínimo y por debajo del año 2024, mientras que las horas extras que el personal realice, están son cobradas en el periodo facturado ya que no se tiene un cálculo de cuantas horas extras se pueden generar y por ende no se tiene el valor.

**Aumento en la forma de pago a 60 días lo que implica que el contratista debe tener apalancamiento financiero para tres meses para recibir el pago correspondiente de una factura, en Obligaciones específicas el numeral 14 obliga a facturar por centros de costos lo que evidencia que no se va a pagar la totalidad del contrato por el no funcionamiento de todas las sedes de la presente invitación y se exige al contratista tener todo el personal contratado.**



**RTA:** No es posible acceder a la solicitud, reducir a 30 días el plazo para el pago de las facturas, significa poner en riesgo de incumplimiento la obligación contractual de remuneración al proveedor, en caso de pactar dicha periodicidad, toda vez que la dinámica del ejercicio contable, presupuestal y financiero de la caja, no permite asumir un compromiso de pago al futuro contratista, en un plazo menor a 60 días.

Observaciones Extemporáneas formuladas por GRUPO SESPEM, correo electrónico: [directoropsvap@gruposespem.com](mailto:directoropsvap@gruposespem.com)

**Cuáles son los insumos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio ya que dentro de la invitación no se especifican.**

**RTA:** En la respuesta dada a las observaciones formuladas por ASERDIR S.A.S, se estableció un listado mínimo de insumos que puede ser tomado como punto de referencia. Puede consultar el documento en la página web de la entidad dentro del link del proceso contractual.

**Frente a los factores técnicos (CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR), se exigen ciertos requisitos, documentos deber adjuntarse de acuerdo a los planes y políticas solicitadas.**

**RTA:** Todos los requisitos y documentos exigidos en la invitación pública, deben ser acreditados con la presentación de la oferta respectiva.

De esta manera damos respuesta a las observaciones extemporáneas formuladas.

Atentamente,



**ANA ZOAJIRA CAMARGO IGUARAN**  
Directora Administrativa

Proyecto y reviso: José Julio Cantillo/ Jefe de infraestructura  
Proyecto: Armando Pabón/Jefe Of. Jurídica  
Reviso: Armando Pabón/Jefe Of. Jurídica



Sede Administrativa  
Calle 13 No. 8 - 175  
PBX: 7270204 Fax: 7272416 - 7286655 - 7286656  
[www.comfaguajira.com](http://www.comfaguajira.com)  
Riohacha - La Guajira